

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 33 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 219.

El artículo 6.º del Real decreto dictado en 18 de Agosto último, dispone que durante los quince primeros días del mes actual, los Alcaldes formen y remitan al Gobierno civil de la provincia, un estado resumen de las vacunaciones y revacunaciones efectuadas en el semestre anterior, y como haya trascurrido el plazo señalado por aquella Real disposición, sin que los Ayuntamientos cumplieran el precepto antes indicado, excepción hecha de Carcabuey y Torrecampo, prevengo á los Presidentes de los restantes cuiden, bajo su responsabilidad, de remitir los datos que se interesan, evitando así haga uso este Gobierno de las facultades que le concede dicho artículo sexto.

Córdoba 21 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 161.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta, en la sesión del día 4 de Enero de 1892, presidida por el ilustrísimo Sr. Gobernador civil D. Antonio Castañón y Faes.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de que se comunicó á los Maestros D. José Morte y don

Rafael Cruz, como vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos, la fecha en que aquel había de constituirse en Sevilla.

De que así mismo se dijo á doña Francisca de Paula Romero, el día en que daban principio los ejercicios de mejora de dotación, que tenía solicitada practicar.

De que se comunicó al Centro Escolar y al Habilitado, la fecha en que tomó posesión la Maestra doña Rosario Solís, de la Escuela de niñas de Nueva Carteya, para lo que fué nombrada á virtud de oposiciones.

De que expedidos por el Rectorado nuevos títulos administrativos, con el sueldo legal de 825 pesetas, á virtud de los ejercicios de mejora de dotación que han practicado á la auxiliar de la primera Escuela de niñas de Lucena, y á los auxiliares de la de adultos de Lucena y superior de Montilla, y comunicado á los respectivos Alcaldes é interesados, se dijo á expresado Centro, la fecha en que el último fué ratificado en la posesión de su destino.

De haberse dado conocimiento al Habilitado de las fechas en que volvieron al desempeño de sus cargos los antes citados auxiliares, y el Maestro de la Escuela de niños de Villaharta, después de usar de la licencia que se les concedió para oposiciones.

De que el Sr. Director de la Escuela Normal participó su regreso el día 4, de Sevilla, después de terminar las oposiciones á las Escuelas de niños, de cuyo Tribunal había formado parte.

De que en el arqueo extraordinario verificado en la caja especial de primera enseñanza el día 31 de Diciembre último, resultó existente la cantidad de pesetas 1547'50 por el ejercicio de 1890 á 91, y de 11116'87, por el de 1891 á 1892.

De que comunicado el nombramiento de don Antonio Vicente Lopez, para Maestro en propiedad de la Escuela de adultos de Baena, se reclamó del Alcalde el certificado de posesión.

De que se dijo al Habilitado, la fe-

cha en que tomó posesión la Maestra interina de la Escuela incompleta del segundo departamento de La Carlota; la en que cesó la auxiliar de la elemental de niñas de Almedinilla, y la en que empezó á servir accidentalmente dicha plaza de auxiliar doña Carmen Romero.

De una comunicación de los Maestros de Cabra, manifestando que, á causa del excesivo número de alumnos que concurren á la nueva Escuela gratuita de adultos, que desempeñan, han tenido que ocupar para la misma el local de la segunda elemental.

De que la Junta de Instrucción pública de Madrid remite el certificado de los antecedentes de don Luis Villaverde, y la de Sevilla participa la fecha en que don Rafael Rodríguez recibió la orden de su nombramiento de auxiliar de una Escuela de esta capital.

De que se cumplimentó el nombramiento, por concurso de ascenso, de don Miguel Morales y García, para Maestro de la segunda Escuela elemental de niños de La Rambla.

De que se mandaron á la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, las diligencias originales de notificación y entrega de certificado de clasificación del Maestro jubilado don Gabriel Gahete; y un resguardo de partidas transferidas á la referida Junta, por los ingresos efectuados para el fondo de Derechos pasivos en el mes de Noviembre último; y de que el Contador de citada Junta, acusa el recibo de otros resguardos remitidos anteriormente.

De que se remitió á la misma la relación nominal ordinaria de los pensionistas y jubilados que han de figurar en la nómina del segundo trimestre del corriente año económico, y de que se recibieron los resguardos para el cobro de las cantidades que importa la referida nómina.

De haberse dado conocimiento á las Juntas provinciales de Instrucción pública de Avila y Zamora, de las fechas en que don Victor Sagrado recibió las

órdenes de su nombramiento de Maestro de la Escuela de Palacios de Goda, en la primera provincia, y de Vellido de la Guareña en la segunda.

De que se interesó nuevamente del Alcalde de Puente Genil, participe haberse cumplimentado el acuerdo referente á casa y local para la Escuela de Rivera la Alta.

De que con informe favorable se devolvió al Rectorado el expediente de permuta del Maestro de la segunda Escuela de niños de Benamejí, y el de la segunda de Campillos, provincia de Málaga.

De una circular de la Dirección general del Ramo, estableciendo las reglas que se han de observar en lo sucesivo, en los expedientes de provisión de Escuelas, por oposición y por concurso.

De que se unió al expediente instruido al Maestro de Alcaracejos, un oficio del Alcalde, relacionado con el mismo.

De haberse comunicado á los interesados la Real orden desestimando la permuta que de sus respectivas Escuelas tenían solicitada los Maestros de Málaga y esta capital, don Salvador Ballesteros y don Enrique Giménez, y á doña Ana Tirado, el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos, denegando la pensión que tenía solicitada, como viuda del difunto Maestro de la Escuela de párvulos de Pozoblanco.

De que se cumplimentó el nuevo título administrativo, expedido por la Dirección general de Instrucción pública, á la Maestra de la Escuela de niñas de Pueblonuevo, con el sueldo legal de 1100 pesetas.

De que se mandó al Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, la copia autorizada que interesó del presupuesto de material de aquella Escuela de niñas, correspondiente al anterior año económico.

De que interesando se adopte las enérgicas medidas que proceden, se pasaron al Sr. Gobernador las reclamaciones de los Maestros de las Escuelas de Santaella y Encinas Reales, por

el atraso que sufren en el percibo de sus haberes.

De que se dió conocimiento al Alcalde de La Rambla, de un oficio del Maestro de la tercera Escuela de niños, manifestando haberse cerrado aquella, á causa de la enfermedad diftérica, á fin de que informe lo que haya sobre el particular.

De que el Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, admitió la renuncia que, del cargo de Auxiliar de la Escuela de niñas de Encinas Reales, habia presentado D.^a Ana María Ortiz, y de que se dió conocimiento á la referida autoridad escolar, que, el Ayuntamiento del dicho pueblo, ha suprimido la referida plaza.

De que se cumplimentó el nombramiento, por concurso de ascenso, de D. José María Fernández para Auxiliar de la primera Escuela elemental de Baena; y los de concurso único hechos á favor de D. Santiago de la Cámara para Auxiliar de la Escuela de niños de Valenzuela; D.^a Dolores Balaguer y doña Encarnación Rodríguez, para Auxiliares de las de niñas de Fernán Núñez y segunda de Belmez, respectivamente, y D.^a Josefa Jurado para Maestra de la incompleta de niñas de Fuente Carreteros.

De que se dió traslado al Alcalde de Lucena de un oficio del Maestro de la Escuela de párvulos, referente á casa, interesándole informe con la mayor urgencia sobre su contenido.

De que se cursó á la Junta central de Derechos pasivos, una instancia del Maestro jubilado D. Pablo Martín Lozano, en solicitud de cobrar sus haberes por conducto de la Junta de Instrucción pública de Málaga.

De que se remitió á la Dirección general de Instrucción pública copia autorizada del acta de la sesión celebrada por esta Junta el día 30 de Octubre último.

De haberse remitido al Rectorado la nota de las vacantes ocurridas en esta provincia en el mes de Diciembre próximo pasado, y las listas definitivas de las que deben anunciarse en el presente, para ser provistas por concurso de ascenso y único.

De una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, participando la fecha en que se ha llevado á cabo el arreglo definitivo de las Escuelas de niños de la Casa Socorro-Hospicio de esta capital.

De que se expidieron los oportunos cargamentos para el ingreso de las cantidades cobradas por el Cajero, del importe de las inscripciones del 80 por 100 de propios de los pueblos de Santaella, Montemayor y Fuente Palmera, destinados al pago de las atenciones de primera enseñanza, comunicándolo á los Alcaldes respectivos.

De haberse dicho al Cajero que, hallándose en consulta de la Superioridad la determinación del Delegado de Hacienda de retener los intereses cobrados por trimestres anteriores de Santaella y Fuente Palmera, procede esperar la resolución que recae á indicada consulta.

De que terminado el periodo de ampliación del ejercicio de 1890 á 91, se

libraron las cantidades existentes en Caja por cuenta de las atenciones de primera enseñanza de varios pueblos, respectivas á referido año económico y anteriores á él; y que los sobrantes que resultaron á favor de algunos Ayuntamientos, se han ingresado nuevamente con aplicación á obligaciones del año actual.

De que se expidió libramiento á favor de la persona autorizada por el Juez municipal de Priego, de las partidas que existían en Caja pertenecientes á la difunta Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Zamoranos, D.^a Carmen Ariza.

De que el Maestro de la tercera Escuela elemental de Lucena, dice haber entregado la cuenta de material del pasado año económico de 1890 á 91, acordando la Junta publicar una circular, para que en el preciso término de quince días, presenten las referidas cuentas y copias respectivas, todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia, que hasta la fecha han dejado de cumplir este servicio.

Prevenir al Alcalde de Luque, que la cantidad consignada en el presupuesto de 1886, para la instalación de la segunda Escuela de niños, que dejó de invertirse, se incluya en el adicional al del ejercicio corriente, y con ella se adquieran las mesas de escritura, bancos y demás enseres de enseñanza necesarios para que pueda funcionar dicha Escuela.

Incluir en las relaciones de descubiertos que se pasan á la superioridad, la cantidad de pesetas 10.583'92 que se adeuda en concepto de indemnización de retribuciones por ejercicios anteriores á los Maestros de las Escuelas públicas de Lucena, y que ha dejado de satisfacerles el Ayuntamiento, llamando á la vez la atención del Sr. Gobernador á fin de que adopte las medidas que estime procedentes para el pago de dicha suma.

Estar á lo acordado anteriormente, respecto á la retención de sueldo que, por débitos de consumos, ha de sufrir el Maestro de la Escuela de párvulos de Priego, y dar conocimiento al Alcalde de dicha ciudad y al Habilitado, de la forma en que debe efectuarse referida retención.

Decir á la Junta central de Derechos pasivos que, para satisfacer á los legítimos herederos del Maestro D. José Cardeñosa, las cantidades que le fueron descontadas hasta el día de su fallecimiento, es indispensable trasfiera el importe de ellas, para expedir el oportuno libramiento.

Anotar en los expedientes personales del Maestro y Maestra de las Escuelas públicas de San Sebastián de los Ballesteros, el favorable resultado en que presentaron la enseñanza en la última visita practicada por aquella autoridad local, el mes de Julio último; y en los del Maestro de la primera Escuela elemental de Baena, tercera de niños y tercera de niñas de Pozoblanco, el celo é interés con que han contribuido al benéfico objeto de la suscripción para socorro de las víctimas

de las inundaciones ocurridas en Septiembre de 1891.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Conquista, de trasladar las Escuelas á otros locales de buenas condiciones higiénicas y pedagógicas, y significar á dicha Corporación municipal cuán satisfactorio es á esta Junta el celo que revela á favor de la enseñanza.

Dar las gracias á D. Manuel Irribarren Maestro de la Escuela incompleta del séptimo departamento de la Carlota, por haber establecido una Escuela gratuita de adultos, para los vecinos de aquella aldea.

Disponer que la cantidad que debe satisfacer el Ayuntamiento de Priego por el alquiler de la casa del Maestro de la Escuela elemental de niños, debe ser de 150 pesetas, abonando el resto hasta las 300 consignadas por el arrendamiento del local de dicha Escuela.

Trasladar á referido Maestro de la Escuela elemental de Priego, una orden de la Dirección general del ramo, apercibiéndole por la instancia que dirigió á dicho Centro, á causa de haber desestimado la Junta de Instrucción pública de la Coruña, su expediente en solicitud de la Escuela de Pastoriza.

Decir á la Junta Central de Derechos pasivos, que, á causa de haberse recibido la documentación necesaria con fecha posterior á la que se mandó la relación de jubilados y pensionistas que habían de figurar en la nómina del segundo trimestre del corriente año económico, no ha podido comprenderse en ella al Maestro jubilado don Simón Maldonado, que de la provincia de Madrid ha trasladado á esta el pago de sus haberes.

Interesar del Sr. Gobernador haga porque el Alcalde de Aguilar remita el certificado de cese de la Maestra jubilada de la Escuela de niñas de Zapateros.

Expedir á doña Eugenia Muñoz, el certificado que interesa, del nombramiento y posesión como Maestra accidental de la primera Escuela de niñas de Puente Genil.

Rectificar la fecha en que por fallecimiento cesó don Rafael Luque en el cargo de Auxiliar accidental de la Escuela de niños de Santaella, y decirlo así al Habilitado.

Comunicar al dicho Habilitado el día en que empezó á servir accidentalmente la Escuela de niñas de Zuheros don Juan Ramón López Pimentel.

Cursar al Rectorado, con favorable informe, el expediente del Maestro de la Escuela incompleta de San Calixto, en solicitud de que se le expida nuevo título administrativo, con la dotación anual de 421 pesetas.

Ver con satisfacción el acuerdo del Ayuntamiento de Rute, de crear una Escuela de adultos; someterlo á la aprobación del Rectorado, y dar las gracias á referido Ayuntamiento por el celo é interés que demuestra á favor de la enseñanza.

Interesar de la Junta de Instrucción pública de Canarias, el certificado que acredite la posesión del Maestro don Antonio de Vacas en la Escuela de Valverde.

Levantar un apercibimiento que sufría el Maestro don Francisco Amaya,

y anotar así en su expediente personal.

Trasladar á la Maestra de la segunda Escuela de niñas de Carcabuey una comunicación de la Junta de Instrucción pública de Canarias, participándole haber sido excluida del concurso para la Escuela de la Palma.

Nombrar á D. Luis Villaverde para que ocupe una vacante por antigüedad de la primera clase del escalafón de Maestros, por acreditar hallarse comprendido en la misma, en la provincia de Madrid.

Dar las gracias al Maestro de la Escuela Superior de Aguilar, don Manuel Reyes, por el donativo que ha hecho á la elemental de Dos Torres, de diez grandes láminas de Historia Sagrada.

Participar á los Centros Directivo y Escolar la vacante de la Escuela de adultos de Cabra, y del acuerdo de Ayuntamiento relativo á la forma en que desea que aquella continúe funcionando; é interesar del Alcalde de referida ciudad el certificado que acredite la fecha en que don Manuel Luna empezó á servir accidentalmente la referida Escuela.

Comunicar á los mismos Centros y al Habilitado, el fallecimiento de don José Posse, Maestro que era de la primera Escuela elemental de niños de Baena, y el nombramiento accidental de don José María Barreche para su desempeño.

Remitir cumplimentada á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza la hoja que remite la Contaduría de la misma, con la expresión del estado de fondos pasivos en fin de Diciembre de 1891.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS

Carcabuey

Núm. 218.

D. Rafael Cubero Solís, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo soliciten, y hacer las observaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 146 de la vigente ley municipal.

Carcabuey 15 de Enero de 1892.—Rafael Cubero.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 25 del corriente, tendrá lugar en este establecimiento la subasta de alhajas procedentes de los empeños hechos en la Sucursal 2.^a durante el mes de Marzo último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Nota. La lista de las alhajas se halla de manifiesto en la tabla de anuncios del establecimiento, y pueden verlas cuantas personas lo soliciten.

Córdoba 22 de Enero de 1892.—El Contador, Manuel Anguita.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

Número 196.

RELACION de los débitos de los Ayuntamientos por Reparto para cubrir el déficit provincial, liquidados al 31 de Diciembre de 1891.

	1.º y 2.º trimestre de 1891 á 92.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º tri- mestre de 1890 á 91	Año de 1889 á 90.	Segunda ense- ñanza 1889 á 90	Año de 1888 á 89.	Segunda ense- ñanza 1888 á 89.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamúz	3394 16	2579 31	3 91	"	"	"	27454 63
Aguilar	19749 36	25569 48	24594 29	"	42514 77	"	156117 80
Alcaracejos	356 04	"	"	"	"	"	"
Almedinilla	977 75	"	"	"	"	"	5779 94
Almodóvar	557 62	4021 32	5296 50	"	793 35	"	2500 53
Añora	156 25	"	"	"	"	"	"
Baena	6818 06	31724 85	28649 14	1600	15322 51	"	84142 38
Belalcázar	"	"	"	"	"	"	"
Belmez	"	"	"	"	"	"	"
Benamejí	3486 42	429 15	8340 89	"	2715 54	684 82	35343 32
Blazquez	646 64	580 31	845 22	35 22	"	73 62	236 56
Bujalance	13352 58	"	6203 34	"	"	"	14952 37
Cabra	11547	22724 45	19020 16	"	"	449 92	84497 40
Cañete de las Torres	"	"	"	"	"	"	"
Carcabuey	4222 60	"	"	"	"	"	"
Carlota	2950 22	"	"	161 94	"	170 89	19121 32
Carpio	1896 82	"	"	"	"	"	36302 28
Castro del Río	13011 42	17707 49	24642 99	"	17224 85	20	65178 27
Conquista	316 98	"	"	"	"	"	"
Córdoba	02	7820 63	30480 89	"	"	"	207194 69
Doña Mencía	2924 36	"	"	"	"	"	"
Dos Torres	881 54	"	"	"	"	"	01
Encinas Reales	1890 70	"	1289 12	3	"	"	8845 83
Espejo	1194 40	1749 23	"	"	"	42 07	"
Espiel	1397 58	"	3851 20	136 06	2006 85	63 43	3605 08
Fernan Nuñez	3251 52	2128 10	"	"	"	"	10138 80
Fuente la Lancha	90 29	"	165 31	"	"	"	1499 61
Fuente Obejuna	6447 48	7414 60	13276 10	"	1857 95	"	39028 86
Fuente Palmera	766 75	"	"	"	"	"	"
Fuente Tojar	535 34	500	"	"	"	98 46	2401 14
Granjuela	565 38	292 80	"	"	"	"	30 27
Guadalcazar	"	3459 90	1026 12	"	"	13 45	"
Guijo	288 74	"	198 68	"	"	"	1271 69
Hinojosa del Duque	8465 50	16862 39	11787 38	"	"	1623 55	37758 40
Hornachuelos	2551 86	"	"	"	"	"	"
Iznajar	3711 98	7089 17	8388 02	"	3471 77	819 22	6818 72
Lucena	26260 84	42261 47	29388 44	"	13286 39	"	294720 03
Luque	2760 62	8247 32	7548 16	600	6984 90	"	80135 44
Montalbán	"	510 96	4976 66	"	2019 99	"	13509 06
Montemayor	"	"	"	"	"	"	"
Montilla	16281	"	"	"	"	"	112468 02
Montoro	"	"	"	"	"	"	"
Monturque	2027 12	1552 44	3653 18	"	1357 03	"	11275 50
Nueva Carteya	1152 64	"	722 09	"	"	"	"
Obejo	738 96	"	"	"	"	"	"
Palenciana	1503 76	"	"	"	"	"	"
Palma del Río	"	"	"	"	"	"	"
Pedro Abad	"	"	"	"	"	"	"
Pedroche	"	"	"	"	"	"	"
Posadas	"	"	"	"	"	"	"
Pozoblanco	"	"	"	"	"	"	"
Priego	9039 24	4082 09	17848 42	"	13110 59	"	115844 14
Puente Genil	12240 06	8370 22	13687 64	"	"	438 19	22735 34
Rambla	9032 82	502 08	13738 27	"	"	266 68	12929 35
Rute	6300 12	5245 28	7597 66	"	"	480 58	44014 13
San Sebastián de los Ballesteros	"	"	"	"	"	"	"
Santaella	5670 84	12082 35	13692 22	"	2490	886 86	44339 94
Santa Eufemia	1002 30	2144 32	2189 57	"	995 49	150 01	11366 82
Torrecampo	1680 42	"	"	"	"	"	1122 36
Valenzuela	746 52	276 08	"	"	526 19	35 86	8719 93
Valsequillo	714 36	890 17	960 77	61 29	907 26	"	159 49
Victoria	"	"	"	"	"	"	"
Villa del Río	"	"	"	"	"	"	"
Villafranca	3230 66	"	3041 85	"	"	"	5701 02
Villaharta	"	520 74	506 07	"	253 80	54 58	1894 13
Villanueva de Córdoba	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	434 56	"	"	"	"	"	"
Villaralto	335 26	"	"	"	"	"	1093 90
Villaviciosa	2815 08	"	"	"	"	"	"
Viso	"	"	"	"	"	"	"
Zuheros	1894 90	300	1881 14	3	"	"	165 10
	224265 44	239638 70	309490 40	2600 51	127839 23	6271 69	1632413 60

El Contador L. Manuel Conde.

Lo que se publica en el periódico oficial, interesando nuevamente á los Ayuntamientos deudores á que ingresen en la Depositaria provincial sus respectivos descubiertos dentro de un breve término, y solo así evitarán á este Gobierno el disgusto de dar cuenta á los Juzgados de instrucción para que procedan en la forma que determina el párrafo 2.º del art. 22 de la Ley orgánica provincial contra las Corporaciones municipales que no han satisfecho las multas impuestas y de dictar idénticas medidas de rigor respecto á los que ya fueron conminados con la multa de 500 pesetas.—Córdoba y Enero 20 de 1892.—A. CASTAÑON Y FAES.

VILLARALTO

NUMERO 194

Lista que, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, forma este Ayuntamiento de todos los vecinos de esta localidad que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se expone al público para los efectos que determina el art. 26 de dicha Ley.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Cuota de contribución		
		Territorial	Industrial	TOTAL
		Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO				
1	D. Felipe Gómez Valverde			
2	Manuel Gómez Orellana			
3	Antonio Valverde Peralbo			
4	Felipe Sánchez Martín			
5	Bartolomé Fernández Gómez			
6	Teodosio Peralbo Muñoz			
7	Eliás Gómez Muñoz			
MAYORES CONTRIBUYENTES				
1	D. Miguel Sánchez Martín	72	52	72 52
2	Juan Gómez Martín	22	82	22 82
3	Sebastián Peña Moreno		52	52
4	Juan Jesús Medina	56	40	56 40
5	Manuel Valverde Peralbo	59	08	59 08
6	Manuel Gómez Sánchez	30	72	30 72
7	Manuel García Martín	39	54	39 54
8	Juan Sepúlveda Ruiz	47	86	47 86
9	Joaquín Sánchez y Sánchez	46	66	46 66
10	Francisco Luna Gómez	22	34	22 34
11	Juan Sánchez Martín	32	32	32 32
12	Manuel Gómez Ton	23	72	23 72
13	Bartolomé Peralbo Muñoz	71	92	71 92
14	Ramón Ruiz Medina	47	42	47 42
15	Francisco Antonio González	77	02	77 02
16	Joaquín Luna Sánchez	29	42	29 42
17	Pedro Palomero González	68	28	68 28
18	Miguel Peralbo Gómez	28	02	28 02
19	Manuel Moyano Sánchez	53	51	53 51
20	Quintín Muñoz Sánchez	5	39	5 39
21	Sancho Sánchez y Sánchez		35	35
22	León García Sánchez	21	36	21 36
23	Diego García Sánchez	10	98	10 98
24	Félix Fernández Gómez	28	18	28 18
25	Juan Fernández Gómez	27	49	27 49
26	Eladio Crespo López	30	44	30 44
27	Francisco López Fernández	114	50	114 50
28	Francisco López González	67	50	67 50
29	Manuel Moraño Muñoz	14	34	14 34
30	Miguel Valverde Peralbo	12	82	12 82
31	Manuel Martín Ruiz	29	32	29 32
32	Antonio López Luna	12	65	12 65
33	Bartolomé Fernández Muñoz	28	33	28 33
34	Manuel Sánchez Luna	15	45	15 45
35	Aquilino Sánchez Muñoz	54	07	54 07
36	Juan Fernández Gómez	93	98	93 98
37	Manuel Peralbo Muñoz	31	84	31 84
38	Tomás Sánchez Caballero	44	46	44 46
39	Valentín Fernández Peralbo	28	36	28 36
40	Arjimiro Sánchez y Sánchez	27	99	27 99

Y para que conste se autoriza la presente. Villaralto 1.º de Enero de 1892.—El Alcalde, Felipe González.—El Secretario, Diego García.

VILLA DE IZNAJAR

AÑO DE 1892

NUMERO 214

Lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan el derecho de elegir Compromisarios para Senadores.

Número de orden	NOMBRES	Domicilio	Cuota Pts. Cts.
SEÑORES CONCEJALES			
1	D. José Rodríguez Delgado	Plaza	
2	Miguel Doncel Torrubia	R. Alonso	
3	Juan Caballero Martos	D. José Montes	
4	Cristóbal Lechado Porras	Hospital	
5	Miguel Gutiérrez Torres	Virgen	
6	Angel Delgado Garrido	Puerta Muela	
7	Antonio Delgado Garrido	Extramuros	
8	Rafael Delgado Rodríguez	Concejos	
9	José Delgado Rodríguez	Antigua	
10	Juan Lechado Porras	Plaza	
11	José Rabasco Arjona	Antigua	
12	Bernardo Matas Luque	Pechos	
13	Juan López Cano	Fuente Conde	
14	Lorenzo López Ruiz	Higueral	
MAYORES CONTRIBUYENTES			
1	D. Miguel Burgueño Rey	Viudera	656 91
2	Juan Guerrero Cherino	Real	524 14
3	Dionisio Aguilera Alva	Corona	342 61
4	Zacarías Matas Luque	Pechos	299 72
5	Rafael Matas Delgado	Higueral	261 85
6	Francisco Ortiz Criado	R. Alonso	235 89
7	Juan López Pacheco	Viudera	192 51
8	Gorgonio Campos Moreno	Plaza	174 57
9	Francisco Quintana López	Arroyo Priego	170 09
10	Juan Castro Orgaz	Antigua	179 14
11	Antonio Pérez Borrego	Jaramillo	158 71
12	Antonio Castillo Repiso	Postigo	151 46
13	Juan Quintana Ortega	Real	150 73
14	Antonio García Martín	Idem	143 79
15	Francisco Espinar Pavón	Valenzuela	141 65
16	Francisco Luque Pacheco	Isla Redonda	136 67
17	Isidoro Rey Roldán	Solerche	126 18
18	Julián Matas Delgado	Adelantado	125 61
19	Juan Ruiz Gómez	Jaramillo	114 59
20	Francisco Ruiz Pacheco	Pechos	99 60
21	José Serrano Delgado	Valenzuela	87 40
22	Francisco Delgado Aguilera	Solerche	86 81
23	Diego Cruz Cabrera	Plaza	86 64
24	José Matas Delgado	Adelantado	86 39
25	Eloy Campos Amaya	Plaza	81 62
26	Victor Ortiz Caballero	Valenzuela	81 28
27	Juan Roldán Muñoz	Extramuros	79 97
28	Andrés Muñoz Quintana	Real	79 36
29	Cristóbal Cano Lovato	Llanadas	77 78
30	Antonio Matas Delgado	Celada	75 01
31	Felipe Calvo Martos	Pechos	71 02
32	Francisco Paula Pavón García	Plaza	85 70
33	Juan Jiménez Molero	Hoz	79 29
34	Vicente Llamas Muñoz	Higueral	69 10
35	Andrés Matas Delgado	Pechos	67 35
36	Juan Rey Aguilera	Adelantado	65 31
37	Cristóbal Ortiz Caballero	Montes Claros	65 19
38	Salvador Jaimes Doncel	Real	65 11
39	Francisco Jiménez Aguilera	Cabreras	64 33
40	José Ortiz Caballero	Adelantado	61 16
41	Alonso Bermúdez Cobo	Higueral	61 10
42	Mariano Castillo Rosales	Virgen	60 62
43	Casimiro Burgueño Rey	Postigo	59 60
44	Juan José Matas Delgado	Pechos	57 07
45	Juan Burgos Marín	Jaramillo	57 07
46	Antonio Burgueño Rey	Pilas	53 67
47	Miguel Cruz Pacheco	Jaramillo	53 14
48	Manuel Ortiz Caballero	Adelantado	49 64
49	José Rey Cruz	Solerche	49 29
50	Francisco Reyno Pacheco	Isla Redonda	48 32
51	Francisco Reyes Bueno	Granja	46 86
52	Miguel García Sillero	Real	46
53	Rafael Morales García	Granja	44 09
54	Antonio Luque López	Pechos	42 18
55	Antonio Burgos Padilla	Juncas	40 27
56	Francisco Matas Luque	Pechos	43 29

Y para que conste y pueda remitirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden del Sr. Alcalde, que visa en Iznájar á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Miguel Caballero, Secretario accidental.—V.º B.º: José Rodríguez.

ANUNCIOS

TIMBRES DEL ESTADO

El modelo oficial de las cuentas mensuales que deben rendir

los administradores subalternos de rentas, se halla de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA